

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/13728 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas municipales a la contratación y cualificación 2025. Identificador BDNS: 867869.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867869>.

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar la estabilidad en el empleo y fomentar la cualificación profesional a través de la Formación Profesional Dual mediante la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida y a la modalidad de Contrato/beca para la formación, de personas con vecindad en Almussafes, tal como se establece en la Base tercera, concepto subvencionable y cuantía de las ayudas.

Segundo. Cuantía.

El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de estas ayudas para esta convocatoria será de 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Empresas, del vigente Presupuesto consignado a este efecto por el Ayuntamiento de Almussafes.

Tercero. Bases de la convocatoria.

Las bases para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y el empleo aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2797 el día 5 de noviembre de 2025, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web <https://wp.me/PanQjS-N4>.

Cuarto. Entidades Beneficiarias.

Podrán concurrir las empresas con cualquier forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Base 4 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con un certificado admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas:

1. Contrataciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP.

El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.

2. Contrataciones realizadas a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y el 30 de octubre de 2026.

El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 30 de octubre de 2026.

Almussafes, 7 de noviembre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

